

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0031 DE 2025

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal”*

#### LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

*En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011 y;*

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No 338 de 2016 - ACR.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076885** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 333**, respecto del cual se convocó dos (2) cargo (s) en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN – Cesar- la Guajira.

Que, mediante comunicado del **18 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076885** del 27 de julio de 2018.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC 20182220076885** del 27 de julio de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) empleo (s) denominado (s) **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 11, ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN - Cesar. En la mencionada Resolución se señala en el primer lugar al (a la) señor (a) **MARÍA ALEJANDRA BUITRAGO REQUENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49717640**, quien fue nombrado (a) en periodo de prueba mediante Resolución No. **3290** del 28 de agosto de 2018, mediante Acta de Posesión No 0194 del 14 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 2863 del 22 de noviembre de 2023, se encargó a la empleada pública **MARÍA ALEJANDRA BUITRAGO REQUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.717.640, titular del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la planta global de la Agenda para la Reincorporación y la Normalización - ARN, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira, del cual tomó posesión el día 13 de diciembre de 2023, bajo el acta de posesión No. 0133.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Temporal”*

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 28 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – ubicado (s) en el (la) Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira en la Convocatoria de Encargos No 001 de 2024. No obstante, los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados no manifestaron interés frente al mismo.

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo código 3124 grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...). (subraya fuera del texto)*

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **YESICA PATRICIA DAZA OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.790.123, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4445 de 2018<sup>1</sup> para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, toda vez que, acreditó título de Administradora de Empresas, expedido por la Universidad de la Costa y más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **YESICA PATRICIA DAZA OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.006.790.123, evidenciando que no se encuentra reportada como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Dirección Programática de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Temporal”*

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar con carácter provisional la señora **YESICA PATRICIA DAZA OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.790.123, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN - Cesar- La Guajira, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

**ARTÍCULO 2°.** El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución la señora **YESICA PATRICIA DAZA OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.006.790.123, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.** Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

**ARTÍCULO 5°.** Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de enero de 2025

**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**  
Directora General

Elaboró: Martha Patricia Zuica Monzón – Contratista – Talento Humano.

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano

Revisó: Juan Fernando Arroyo Romero - Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano.

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General

Ullac P.